

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

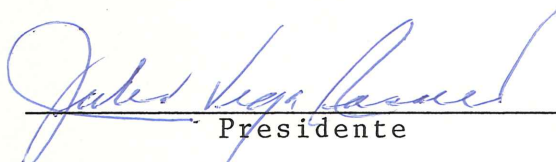
Número 95

Presentada por: Administración

Serie 1992-93

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO A GESTIONAR, RADICAR SOLICITUDES Y LAS ENMIENDAS QUE A ESTA CORRESPONDA PARA PARTICIPAR EN AQUELLOS PROGRAMAS FEDERALES Y DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, RELACIONADO CON LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO COMUNAL, VIVIENDA, RECREACION, PREVENCION DE DROGAS Y CUALQUIERA OTRO QUE REDUNDE EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y EN PARTICULAR DE LOS CIUDADANOS MENOS FAVORECIDOS.

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo en su categoría de ciudad es elegible para participar en Programas Federales y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, orientado hacia el beneficio de su ciudadanía y en particular a las personas de bajos ingresos, menores de edad, incapacitados y otros menos favorecidos.
- Por Cuanto : El propósito de los fondos que se obtengan a través de los programas antes mencionados, es la rehabilitación y mejoramiento de las comunidades y las personas que en ella habitan.
- POR TANTO** : **ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 9 DE FEBRERO DE 1993.**
- Sección 1ra : Autorizar al Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde de Guaynabo, Puerto Rico o a su sucesor legal a gestionar, solicitar, coordinar y someter cualesquiera documentación o información requerida por las agencias concernidas federales o del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para participar en aquellos programas que redunden en beneficio de la comunidad Guaynabeña y en particular de las personas menos favorecidas.
- Sección 2da : Autorizar al Alcalde o a su sucesor legal a firmar y diligenciar todos los documentos requeridos según se indica en la sección primera.
- Sección 3ra : Autorizar al Alcalde o a su sucesor legal a proveer toda la información que le fuese requerida en relación con las gestiones indicadas en la sección primera.
- Sección 4ta : Esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Sr. Félix Miranda Peña, Administrador General, según Orden Ejecutiva Núm. 92-93 (15) del día 11 de marzo de 1993, el día 19 de febrero de 1993.

  
\_\_\_\_\_  
Administrador General

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

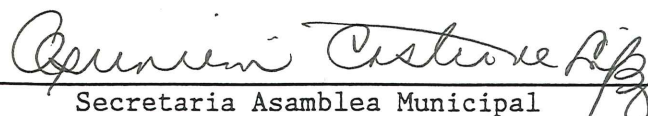
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanzas Núm. 95, Serie 1992-93, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 9 de febrero de 1993.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Angel Ríos Castillo, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Sr. Félix Miranda Peña, Administrador General, según Orden Ejecutiva Núm. 92-93 (15) del día 11 de marzo de 1993, el día 19 de febrero de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y tres.

  
Secretaria Asamblea Municipal